



ACTA IEM-CF-SEXTU-01/2022

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE VIRTUAL DE 8 DE FEBRERO DE 2022

En la ciudad de Morelia, capital del Estado de Michoacán de Ocampo, siendo las 09:30 nueve horas con treinta minutos del día 8 de febrero de 2022 dos mil veintidós, con fundamento en el artículo 35 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 16, fracción II y IV, así como 20, 21, 23, 26 y 30 del Reglamento para el funcionamiento de las Comisiones y Comités del Instituto Electoral de Michoacán y de conformidad con el Acuerdo IEM-CG-14/2020, se reunieron de manera virtual los miembros de la Comisión de Fiscalización, para celebrar la Sesión Extraordinaria Urgente Virtual.-----

Consejero Presidente de la Comisión, Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández. Muchas gracias. Muy buenos días a todas y a todos. Les doy la más cordial bienvenida a esta sesión extraordinaria urgente de manera virtual de la Comisión de Fiscalización, la cual conforme a reforma al Reglamento está siendo transmitida vía nuestras redes sociales y en el canal de YouTube, en la cual también por reglamento, pueden participar la representación de los partidos políticos, convocada para el día de hoy, martes 8 ocho de febrero a las nueve y treinta horas. Le pido a la secretaria técnica, se sirva llevar a cabo el pase de lista correspondiente y la verificación del quórum legal. -----

Secretaria técnica de la Comisión, Mtra. Magaly Medina Aguilar. Conforme a su indicación presidente. -----

Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández.

Consejero Electoral y Presidente de la Comisión de Fiscalización. -----Presente.

Licda. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León.

Consejera Electoral e Integrante de la Comisión de Fiscalización. -----Presente.

Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre.

Consejera Electoral e Integrante de la Comisión de Fiscalización. -----Presente.

Mtra. Magaly Medina Aguilar.

Secretaria técnica de la Comisión. -----Presente.

Secretaria técnica, Mtra. Magaly Medina Aguilar. Presidente, le informo que conforme a los artículos 20, 21, 23, 26 y 30 del Reglamento para el funcionamiento de las Comisiones y Comités del Instituto Electoral de Michoacán, existe el quórum legal para sesionar válidamente, asimismo, le informo que se encuentra presente en esta sesión, el representante del Partido de la Revolución Institucional, el Lic. Alfonso Villagómez León; el representante del Partido de la Revolución Democrática, el Lic. David Alejandro Morelos Bravo; la representante del Partido Movimiento Ciudadano, la Lic. Adanely Acosta Campos; y, el representante del Partido Morena, el Lic. Giovanni Zamudio Molina. Sería cuanto presidente. -----

Consejero Presidente de la Comisión, Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández. Muchas gracias secretaria. Existiendo el quórum legal, declaramos instalada la sesión

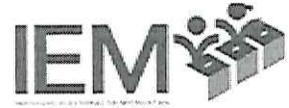
OFICINAS CENTRALES

Bruselas No. 118 Col. Villa Universidad C.P. 58060, Tel (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas Valladolid, C.P. 58337, Tels. (443) 334 0503 y 321 6476 Morelia Michoacán

www.iem.org.mx



ACTA IEM-CF-SEXTU-01/2022

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE VIRTUAL DE 8 DE FEBRERO DE 2022

y les reitero la bienvenida a esta sesión de comisión. Le solicito secretaria técnica, se sirva llevar a cabo la lectura del orden del día que se someta a consideración de las integrantes de esta Comisión. Por favor. -----

Secretaria técnica, Mtra. Magaly Medina Aguilar. - Conforme a su indicación presidente. **Primero:** Proyecto de Acuerdo de la Comisión de Fiscalización mediante el cual se establece el límite anual de aportaciones individuales que podrán recibir la Organizaciones de ciudadanas y ciudadanos que pretendan obtener registro como partido político local en el estado de Michoacán de Ocampo y aprobación en su caso **Segundo:** Manual que presenta la Coordinación respecto a la fiscalización de las Organizaciones de ciudadanas y ciudadanos que pretenden obtener el registro como partido político local en el estado de Michoacán de Ocampo. Sería cuanto presidente.

Consejero Presidente de la Comisión, Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández. Muchas gracias secretaria técnica. Están a consideración los puntos del orden del día. Si no existiere algún comentario al respecto, sírvase la secretaria, tomar la votación correspondiente respecto del orden del día que se sometió a consideración. -----

Secretaria Técnica, Mtra. Magaly Medina Aguilar. Conforme a su indicación presidente. Consejeras y Consejero. ¿Están ustedes de acuerdo con aprobar el orden del día propuesto? Sírvanse manifestarlo en votación económica. Aprobado por unanimidad presidente. -----

Consejero Presidente de la Comisión, Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández. Gracias secretaria. Para continuar, haremos el desahogo del orden del día, como primer punto, es el relativo al Proyecto de Acuerdo de la Comisión de Fiscalización mediante el cual se establece el límite anual de aportaciones individuales que podrán recibir la Organizaciones de ciudadanas y ciudadanos que pretendan obtener registro como partido político local en el estado de Michoacán de Ocampo, si me permiten me gustaría hacer una breve explicación del mismo, dicho proyecto de acuerdo, se ve necesario, ya que dentro de las normas legales como la Ley General de Partidos Políticos, la LEGIPE y el Código Electoral del estado de Michoacán, este año se establece como la posibilidad de que aquellas Organizaciones puedan conformarse como partidos políticos a nivel local, parte de las actividades que tienen que realizar dichas Organizaciones, es la de transparentar el ingreso y el egreso de sus recursos y en lo relacionado con aportaciones individuales, no viene establecido dentro de nuestro marco legal, sin embargo, el Instituto Nacional Electoral para realizar esta actividad en el dos mil quince emitió los lineamientos correspondientes en los cuales establece que de esa misma manera, los Organismos Públicos Electorales Locales podríamos hacer lo mismo de establecer un límite, el criterio para establecer este límite corresponde a considerar el tope de campaña a la gubernatura del proceso electoral anterior, es decir, del año pasado y con base en ello establecer un porcentaje como límite de la aportación que sería el 0.5%, el tope de campaña para el proceso local ordinario a la elección de la gubernatura fue de \$48,431,363.35 (cuarenta y ocho millones cuatrocientos treinta y un mil trescientos sesenta y tres pesos 35/100 m.n), el 0.5% corresponde a un monto de \$242,156.82 (doscientos cuarenta y dos mil ciento cincuenta y seis pesos 82/100 m.n), ¿Por qué es este porcentaje?, porque es el mismo

OFICINAS CENTRALES

Bruselas No. 118 Villa Universidad C.P. 58060, Tel (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas Valladolid, C.P. 58337, Tels. (443) 334 0503 y 321 6476 Morelia Michoacán

www.iem.org.mx



ACTA IEM-CF-SEXTU-01/2022

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE VIRTUAL DE 8 DE FEBRERO DE 2022

porcentaje que se establece como aportaciones individuales para los militantes de los partidos políticos, es decir, ha sido también ya criterio de la Sala Superior que ese sea el criterio para establecer el límite de aportaciones a Organizaciones que se quieren conformar como partidos políticos, lo mismo que aquellos aportarían ya a un partido político, y con ello estaría en sincronía el límite de aportación individual anual a este tipo de Organizaciones que se quieren conformar como partido o que son ya un partido político, dicho acuerdo, de ser aprobado por los integrantes de esta Comisión, se estaría enviando a la Secretaría Ejecutiva para que se someta a consideración al Consejo General en la próxima sesión que corresponda. ¿Alguien desea realizar alguna manifestación? Adelante Consejera Viridiana Villaseñor. -----

Consejera Integrante de la Comisión, Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre. Gracias presidente de la Comisión. Muy buen día a todas y a todos, por supuesto a la Consejera Marlene, al presidente y a las representaciones partidistas que nos acompañan el día de hoy y a nuestra secretaria técnica, comentarle que estoy de acuerdo con el sentido de este acuerdo, y me parece muy relevante por las siguientes situaciones, la primera es que propiamente no se encuentra en nuestro marco legal establecido cual debe ser este límite del financiamiento anual por simpatizante, sin embargo, y como se razona propiamente en el acuerdo es importante poner este límite que va a aportar cada persona en lo individual para la constitución de un nuevo partido político local, en virtud que esto genera condiciones de certeza, pero también una mayor participación ciudadana y evita que una sola persona financie la creación de un nuevo partido, y es esto es importante porque tenemos un marco legal muy robusto para poder fiscalizar los ingresos y los egresos, es decir, cuanto entra y en que se gasta, sin embargo, faltaba fijar este monto de hasta cuanto puede aportar una persona en un año, que prácticamente es el plazo que dura este proceso para la realización de las asambleas y es importante reflexionar porque como ustedes saben, para la constitución de un nuevo partido político local, solo se hace a través del financiamiento privado, aquí no hay financiamiento público, pero sin embargo es muy importante que se fiscalice de donde viene este dinero, por quien y hasta cuanto, y otro dato interesante es que la base legal que se toma en cuenta es propiamente el artículo 117 del Código Electoral, donde establece como se debe poner el límite a los simpatizantes de un partido político, que es en base al 0.5% del anterior tope de gasto de campaña a la gubernatura del estado, que este caso concreto, fue el proceso dos mil veinte, dos mil veintiuno, y que incluso este monto, lo acabamos de aprobar para los partido político, por cada uno de sus simpatizantes el pasado 4 cuatro de febrero en el Consejo General, entonces, me parece que hay concordancia y me parece bueno e importante decirlo entre los partidos políticos que actualmente tienen vida y que se encuentran en ejercicio de sus actividades ordinarias y los que pretenden constituirse como nuevo partido político local, es por eso que, voy conforme al proyecto y agradecer a la secretaria técnica y al presidente de la Comisión, me parece que es una argumentación sólida el tener que construir cuando no hay una base legal como tal, pero hay un interpretación sistemática dentro de nuestro sistema normativo. Sería cuanto, muchas gracias. -----

OFICINAS CENTRALES

Bruselas No. 118 Col. Villa Universidad C.P. 58060, Tel (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas Valladolid, C.P. 58337, Tels. (443) 334 0503 y 321 6476 Morelia Michoacán

www.iem.org.mx



ACTA IEM-CF-SEXTU-01/2022

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE VIRTUAL DE 8 DE FEBRERO DE 2022

Consejero Presidente de la Comisión, Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández. Gracias a usted Consejera. ¿Alguna otra intervención? De no ser el caso le pido a la secretaria técnica que lo someta a la votación correspondiente. -----

Secretaria técnica, Mtra. Magaly Medina Aguilar. Conforme a lo que indica presidente. Consejeras y consejero. ¿Están ustedes de acuerdo con el acuerdo que se pone a su consideración? Sírvanse manifestarlo en votación económica. Aprobado por unanimidad presidente. -----

Consejero Presidente de la Comisión, Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández. Muchas gracias secretaria. Pasaríamos al segundo punto del orden del día, relativo al manual de fiscalización de las Organizaciones de ciudadanas y ciudadanos que pretenden obtener el registro como partido político local en el estado de Michoacán de Ocampo, para el cual le pediría a la secretaria técnica nos diera una cuenta del presente manual de favor. -----

Secretaria técnica, Mtra. Magaly Medina Aguilar. Con gusto presidente. En el presente manual de fiscalización se establece su objeto, su alcance y las disposiciones jurídicas normativas en que se fundamenta su elaboración, así como la expedición y difusión para su aplicación, del manual que se presenta a esta comisión, así mismo, se enumeran las normas de auditoría que son los requisitos mínimos que deben cumplir los auditores para garantizar el desarrollo y la calidad en la fiscalización, también los procedimientos y técnicas que los auditores deben emplear para obtener evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente que sustenten los resultados en las revisiones que se realicen, así como las normas y criterios generales que deben aplicarse en la elaboración de los papeles de trabajo y su identificación utilizando los índices y marcas de auditoría que serán utilizadas en la revisión de los informes mensuales sobre el origen, monto, destino y aplicación de los recursos que presenten las organizaciones de ciudadanas y ciudadanos que pretenden constituirse como partido político local, así también se integra en el presente manual las normas de auditoría y normas de información financiera que serán el pilar de la aplicación contable y que todo el personal que realiza la fiscalización en la Coordinación de fiscalización deberá conocer para sustentar las revisiones de la técnica contable básica, finalmente se presentan como anexo los formatos para la elaboración de la cédulas sumarias analíticas y hojas de trabajo que se emplearan en la revisión durante todo este periodo de fiscalización. Sería cuanto presidente. -----

Consejero Presidente de la Comisión, Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández. Muchas gracias secretaria técnica. Antes de preguntar si alguien desea hacer el uso de la palabra, primero comentarles que este manual es un instrumento de la Coordinación de Fiscalización que estaría utilizando para la contabilidad de los ingresos y egresos de las organizaciones, no requiere aprobación ni del conocimiento del Consejo General, sería nada más una presentación a esta Comisión. ¿Alguien desea hacer uso de la voz? De no ser el caso damos entonces damos por presentado el manual de la Coordinación de fiscalización, muchas gracias, y así con ello llegamos a la conclusión ya que se han agotado los dos puntos del orden del día que fueron enlistados para esta sesión extraordinaria, y siendo las 9:49 nueve horas con cuarenta

OFICINAS CENTRALES

Bruselas No. 118 Col. Villa Universidad C.P. 58060, Tel (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas Valladolid, C.P. 58337, Tels. (443) 334 0503 y 321 6476 Morelia Michoacán

www.iem.org.mx



ACTA IEM-CF-SEXTU-01/2022

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE VIRTUAL DE 8 DE FEBRERO DE 2022

y nueve minutos procedo a declarar la conclusión de esta sesión extraordinaria virtual, agradeciéndoles a todas y a todos su asistencia y les deseo una buena jornada y buen día. Gracias. -----

El contenido de la presente acta fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes de la Comisión de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán; en Sesión ordinaria virtual del 30 de marzo de dos mil veintidós. -----

MTRO. JUAN ADOLFO MONTIEL HERNÁNDEZ.
CONSEJERO ELECTORAL Y
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

LICDA. MARLENE ARISBE MENDOZA
DÍAZ DE LEÓN
CONSEJERA ELECTORAL E
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN

MTRA. VIRIDIANA VILLASEÑOR
AGUIRRE
CONSEJERA ELECTORAL E
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN

MTRA. MAGALY MEDINA AGUILAR
SECRETARIA TÉCNICA DE LA COMISIÓN

OFICINAS CENTRALES

Bruselas No. 118 Col. Villa Universidad C.P. 58060, Tel (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas Valladolid, C.P. 58337, Tels. (443) 334 0503 y 321 6476 Morelia Michoacán

www.iem.org.mx